



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Habiéndose instruido expediente de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en la modalidad de caza, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en su modalidad de cotos de caza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laiglesueladeltietar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Iglesuela del Tiétar, 9 de febrero de 2026.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-678